



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EE-2025-213304-UNC-ME#FCS

VISTO:

Lo solicitado por la organización estudiantil Alicia Eguren y la Secretaría de Género del CECS, la Secretaría de Asuntos Estudiantiles, desde su participación en la Comisión Interclaustrado de Derechos Humanos, y el Programa Feminismo, Sexualidades y Derechos de la Secretaría de Extensión, referido al pedido de que la Facultad de Ciencias Sociales se manifieste nuevamente en acompañamiento al pedido de justicia y verdad sobre el caso de la desaparición de Yamila Cuello, dando amplia difusión a la recta final del proceso judicial; y

CONSIDERANDO:

Que Yamila Cuello de 21 años vivía en el barrio Coronel Olmedo de la ciudad de Córdoba junto a su abuela. El 25 de octubre de 2009 salió de la casa después de discutir por teléfono con Néstor Simone. Nunca más se supo de ella, y desde entonces, permanece desaparecida. Luego de casi 16 años de lucha y de intentos de cierre de la causa, se logró que la causa sea abordada como trata, es decir, como delito federal. Néstor Simone, quien mantuvo una relación con ella durante un tiempo, se encuentra imputado por homicidio, y su hermano, Horacio Palacios, acusado de trata de personas con fines de explotación sexual y homicidio.

Que el 20 de febrero comenzó el esperado juicio a cargo del fiscal Carlos Gonella. A lo largo de las audiencias, a pesar de los años transcurridos, se logró reconstruir aspectos centrales del contexto y circunstancias en que se dió la desaparición de Yamila Cuello. En dicho proceso queda a la luz la dinámica del vínculo entre Simone y Yamila Cuello, marcado por múltiples violencias. Las violencias que ejercía Simone -quien era 19 años mayor que Yamila- estaban asociadas a dinámicas de explotación sexual, lesiones físicas, malos tratos y amenazas. Él y en complicidad de su hermano se aprovechaban de la vulnerabilidad de Yamila para someterla a violencia sexual, física y psicológica. Además queda comprobado que dicha violencia habría alcanzado a someterla a ejercer otros delitos como estafas y negocios ilícitos. Asimismo, se logra identificar el incremento de los mecanismos de control de Simone hacia Yamila en el último tiempo previa a la desaparición forzada.

Que las abogadas de la querrela, Mercedes Crespi, Virginia Mottura y Graciela Taranto representan a la familia de Yamila en sus alegatos solicitaron la absolución para Palacios por no poder ubicarlo en el hecho y la abogada Crespi pide para Simone el máximo de la pena, 25 años de prisión. Desde el equipo de abogadas de Soledad Cuello subrayaron también la necesidad de valorar la aplicación de la perspectiva de género: "Yamila fue víctima de un sistema que normaliza la violencia contra las mujeres". Mientras que el alegato del fiscal solicitaron la pena máxima para Néstor Simone por homicidio agravado por el contexto de violencia de género. Además, citaron los derechos establecidos en la Convención Internacional del Niño y la «extensión del daño» por la ausencia del cuerpo de la víctima. Durante esta instancia el fiscal Carlos Gonella destacó a Soledad Cuello quien se había dedicado durante estos años a juntar elementos de prueba y explicitó la deuda que tiene el Poder Judicial con la familia. De esta manera puso en valor la incansable lucha de Soledad y de los movimientos de mujeres y disidencias que acompañan.

Que a labor social y política de Soledad Cuello fué reconocida a su vez en diciembre de 2022 por la Facultad de Ciencias Sociales, la cual otorgó la distinción institucional "Emi D Ambra". Durante este acto, se destacó su militancia

por el desmantelamiento de las redes de trata, su denuncia sistemática hacia la violencia contra las mujeres y su acompañamiento a otros familiares de personas desaparecidas en Democracia.

Que en esta recta final nos preparamos colectivamente para la sentencia del juicio por la desaparición de Yamila, y hacemos eco del llamado de la coordinadora Yamila Cuello a colectivos, organizaciones, medios y activistas que han acompañado la búsqueda todos estos años, a unirse al pedido de justicia este 3 de abril a las 9hs en Tribunal Oral Federal N°2 (Hipólito Yrigoyen 690).

En Córdoba y Argentina hay desaparecidxs en democracia, bajo la complicidad policial, judicial y estatal. Porque creemos que esta sentencia debe ser ejemplar por Yamila Cuello y su familia, por las desaparecidas por trata. Exigimos ¡VERDAD Y JUSTICIA PARA YAMILA CUELLO Y DECIMOS ES TRATA Y FUE FEMICIDIO!

Que la lucha en defensa de los Derechos Humanos es una bandera de la FCS y que las desapariciones forzadas en democracia es una problemática que interpela a la comunidad de Sociales desde los activismos y forma parte de las temáticas abordadas en proyectos de extensión e investigación.

Que Soledad Cuello se ha constituido en una referencia de lucha feminista denunciando las desapariciones por redes de trata, señalando las múltiples complicidades por parte de los gobiernos provinciales y del Poder Judicial.

Que en Córdoba nos faltan Silvia Gallardo, Delia Gerónimo Polijo, Jimena Natali Arias y Azul Oliva y Facundo Rivera Alegre.

Que en Diciembre del 2022 la Facultad de Ciencias Sociales otorgó el Reconocimiento "Emi D'Ambrá" a la labor social y política a Soledad Cuello, por su lucha incansable por la "Aparición con Vida de Yamila Cuello".

Que desde múltiples espacios e integrantes de la FCS, acompañan a Soledad Cuello y a la familia en estos 16 años de lucha por la aparición de Yamila Cuello.

Que desde el 20 de febrero se viene desarrollando el juicio a cargo del Fiscal Gonella y el 3 de abril está prevista la lectura de la sentencia, en donde se espera una condena ejemplar que tenga implicancias reparadoras para la familia pero también para el colectivo que viene luchando por Yamila y por todxs lxs desaparecidxs en democracia.

Por ello:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

AD REFERÉNDUM DEL HCD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Convocar a la comunidad de la Facultad de Ciencias Sociales a acompañar a Soledad y a su familia en la sentencia: el día 3 de abril a las 9 hs. en Tribunal Federal II (H. Yrigoyen 690).

ARTÍCULO 2º: Adherir y participar de manera activa de las actividades que la Coordinadora por la Aparición de Yamila Cuello, realizará en el marco de la sentencia.

ARTÍCULO 3º: Instruir a la Prosecretaría de Comunicación Institucional para que realice la mas amplia difusión.

ARTÍCULO 4º: Protocolizar. Publicar. Comunicar. Girar al HCD FCS. Oportunamente archivar.

